

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

**16113 Decreto n.º 137/2012, de 9 de noviembre, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los centros dependientes de las consejerías y organismos autónomos de la Administración Pública de la Región de Murcia con motivo de la huelga general convocada para el día 14 de noviembre de 2012.**

Vistos los preavisos de fecha 2 de noviembre de 2012 de convocatoria de huelga general efectuada por las Organizaciones Sindicales UGT, CCOO e INTERSINDICAL prevista para el día 14 de noviembre de 2012, se hace necesario dictar las medidas oportunas encaminadas a asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 37 de la Constitución, de manera que se concilien el ejercicio del derecho constitucional de huelga con el resto de derechos de carácter fundamental de la ciudadanía procurando que no quede vacío de contenido ninguno de los derechos fundamentales en conflicto.

El artículo 15.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE n.º 89, de 13 de abril), reconoce a los empleados públicos "el derecho al ejercicio de la huelga con la garantía del mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad". Por tanto el ejercicio del derecho de huelga debe ser conjugado con la garantía de que se atiendan los intereses generales que representa la prestación de servicios públicos esenciales, por parte de los distintos centros dependientes de esta Administración Regional.

Considerando que se trata de una huelga general que afecta a todas las actividades que se desarrollan en el territorio de la Región de Murcia, es necesario velar por todos los servicios considerados esenciales para la población, que garantizan derechos constitucionales, libertades públicas o bienes constitucionalmente protegidos, y fijar un contenido mínimo indispensable para garantizar derechos vitales y necesidades básicas efectuado una restricción ponderada, justificada y proporcional del derecho de huelga. Teniendo en cuenta que la Administración Pública de la Región de Murcia amparada en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía presta servicios de carácter esencial que hay que garantizar los servicios mínimos establecidos en el presente Decreto obedecen a los criterios que a continuación se indica, procurando ajustar los servicios al personal imprescindible para garantizar el ejercicio de dichos derechos:

a) En el ámbito de la administración general y servicios están destinados a garantizar las funciones medioambientales, atención a menores, salud pública, emergencias, vigilancia y custodia de instalaciones, servicios informáticos y de mantenimiento esenciales, acceso a las dependencias administrativas que permitan hacer efectivos los derechos mencionados, así como el funcionamiento de unidades administrativas para aquellas actuaciones de los ciudadanos sometidas a plazos cuyo incumplimiento pudiera conllevar pérdida o perjuicios graves de derecho o intereses de terceras personas.

b) En el ámbito de los servicios sociales los servicios mínimos que se establecen están destinados fundamentalmente a garantizar la asistencia y atención a las necesidades de las personas mayores y discapacitados especialmente a aquellas con dificultades para valerse de forma autónoma, así como a personas residentes en centros del IMAS.

c) En el ámbito educativo se han establecido los servicios mínimos que garanticen el derecho a la educación teniendo en cuenta que se trata de un derecho fundamental reconocido en el artículo 27 de la Constitución, y que no se reduce exclusivamente a la actividad docente, ya que, junto a ésta, hay otras actividades fundamentales relacionadas con el ejercicio de este servicio esencial, tales como la vigilancia, el cuidado o la asistencia de menores, especialmente de los menores con necesidades especiales, que exigen garantizar unas condiciones mínimas de atención y seguridad. Así mismo, el cierre de los centros, o la falta del personal imprescindible para atender al alumnado que acuda al centro, puede limitar el derecho al trabajo de los padres del alumnado o el derecho al trabajo de quienes no secunden la huelga.

Ponderando la extensión, duración y demás circunstancias concurrentes en la convocatoria realizada por las Organizaciones Sindicales, de acuerdo con los criterios mencionados. los servicios mínimos establecidos en el presente Decreto han respetado el consenso alcanzado con la representación de los trabajadores en convocatorias anteriores, siendo sustancialmente los mismos que los establecidos en el Decreto Regional 127/2010, de 4 de junio, para la huelga convocada en la Administración Pública el día 8 de junio de 2010, que fueron fijados por acuerdo mayoritario con las Organizaciones Sindicales presentes en el Comité de Huelga, y en el ámbito educativo coinciden con los establecidos en el Decreto n.º 67/2012, de 18 de mayo, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los centros docentes de enseñanza pública no universitaria dependientes de la Administración Pública de la Región de Murcia con motivo de la huelga convocada el día 22 de mayo de 2012 que fueron fijados por acuerdo unánime con el Comité de Huelga.

En virtud de lo expuesto, en aplicación de lo previsto en el artículo 10, párrafo 2 del Real Decreto-Ley 17/1977, 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11.2.m), del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, previa negociación con el Comité de Huelga el día 7 de noviembre de 2012, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de noviembre de 2012,

### **Dispongo**

#### **Artículo 1.**

La situación de huelga del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, estará condicionada al mantenimiento de la prestación de los servicios mínimos esenciales.

#### **Artículo 2.**

1. La prestación de los servicios esenciales deberá quedar garantizada mediante el establecimiento de los servicios mínimos que se determinan en el Anexo que se acompaña al presente Decreto.

2. Los Secretarios Generales de las Consejerías, el Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y Directores o Gerentes de Organismos Autónomos, procederán a la designación y notificación de las personas que deban atender los servicios esenciales, durante el día 14 de noviembre de 2012, en la Administración Pública Regional o dictarán las instrucciones que procedan para ello en su ámbito respectivo, en su caso.

### **Artículo 3.**

El personal designado para realizar los servicios mínimos que incumpla la obligación de atenderlos, incurrirá en falta tipificada como muy grave, en los términos establecidos en el artículo 86.l), del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y el artículo 56.2.c) 14) del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo ser determinante de la extinción de la vinculación jurídica con esta Administración de quienes llevan a cabo los citados comportamientos.

### **Artículo 4.**

Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

### **Artículo 5.**

El personal que ejercite el derecho de huelga no devengará ni percibirá las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga, en ningún caso, carácter de sanción disciplinaria ni afecte al régimen respectivo de sus prestaciones sociales.

### **Disposición Final Única.**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 9 de noviembre de 2012.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—  
El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

## **ANEXO**

### **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

Secretaría General: 17 puestos de trabajo (en turnos de mañana y tarde).

Dirección de los Servicios Jurídicos: 3 puestos de trabajo.

Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales: 3 puestos de trabajo.

Dirección General de la Unión Europea y Relaciones Exteriores: 1 puesto de trabajo.

Dirección General de Comunicación: 2 puestos de trabajo.

Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores: 2 puestos de trabajo.

Dirección General de Medio Ambiente: 39 puestos de trabajo, distribuidos de la siguiente forma:

- Centro Coordinación Forestal El Valle: 3 puestos de trabajo

- Comarcas Medioambientales Región de Murcia: 23 puestos de trabajo.
- Bases Helitransportadas (Abarán y Alcantarilla): 4 puestos de trabajo.
- Dirección General Medio Ambiente: 2 puestos de trabajo.
- Centro Coordinación Emergencias 112: 2 puestos de trabajo.
- Centro Recuperación Fauna Silvestre El Valle: 1 puesto de trabajo.
- Servicios Centrales: 4 puestos de trabajo.

Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias: 52 puestos de trabajo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA: 6 puestos de trabajo.

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Secretaría General: 2 puestos de trabajo.

Intervención General: 1 puesto de trabajo.

Dirección General de Economía, Planificación y Proyectos Estratégicos: 2 puestos de trabajo.

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos: 2 puestos de trabajo.

Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones: 18 puestos de trabajo, distribuidos de la siguiente forma:

- 2 en Servicios Centrales.
- 3 en Informática.
- 11 en el Parque Móvil (9 conductores, 1 mecánico, 1 administración).
- 2 en Telecomunicaciones.

Dirección General de Tributos: 13 puestos de trabajo, distribuidos de la siguiente forma:

- 4 en Servicios Centrales.
- 3 en el Servicio Tributario de Cartagena.
- 2 en la Oficina Atención al Contribuyente de Cartagena.
- 4 en la Oficina Atención Contribuyente de Murcia.

Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios: 5 puestos de trabajo en Unidades de Información y Atención del Ciudadano, Registro General y Servicios Centrales.

AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN: 18 puestos de trabajo en las diferentes Oficinas, distribuidos de la siguiente forma:

- 4 en Murcia.
- 1 en Abanilla.
- 1 en Abarán.
- 1 en Alguazas.
- 1 en Beniel.
- 1 en Blanca.
- 1 en Bullas.
- 1 en Calasparra.
- 1 en Fuente Alamo.
- 1 en Jumilla.
- 1 en Librilla.

- 1 en Moratalla.
- 1 en Mula.
- 1 en Puerto Lumbreras.
- 1 en Santomera.

### **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Secretaría General: 5 puestos de trabajo.

Dirección General de Territorio y Vivienda: 2 puestos de trabajo.

Dirección General de Carreteras: 9 puestos de trabajo, distribuidos de la siguiente forma:

- Servicios Centrales: 2 puestos de trabajo.
- Parque de Carreteras: 7 puestos de trabajo.

Dirección General de Transportes y Puertos: 7 puestos de trabajo, distribuidos de la siguiente forma.

- 2 en Servicios Centrales.
- 1 en Águilas.
- 1 en Mazarrón.
- 1 en Cabo Palos.
- 1 en San Pedro del Pinatar.
- 1 en Cartagena.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA: 3 puestos de trabajo.

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO**

Secretaría General: 4 puestos de trabajo.

Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas: 3 puestos de trabajo.

Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa: 3 puestos de trabajo.

Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa: 3 puestos de trabajo.

Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa: 3 puestos de trabajo.

Dirección General de Trabajo: 3 puestos de trabajo.

#### **CENTROS EDUCATIVOS:**

Escuelas Infantiles de cero a tres años:

Director, Ordenanza, Cocinero, Limpiador y un Educador por unidad.

Escuelas Infantiles de tres a seis años:

Director, Ordenanza y los siguientes maestros:

- Hasta 5 unidades: 2 maestros.
- 6 o más unidades: 3 maestros.

Colegios de Educación Infantil y Primaria:

Director, Jefe de Estudios, Ordenanza y los siguientes maestros:

- De 4 a 9 unidades: 2 maestros.
- De 10 a 18 unidades: 4 maestros.
- Más de 18 unidades: 6 maestros.

Para atender el servicio de comedor un profesor responsable de comedor y un cocinero si el centro cuenta con elaboración propia de alimentos.

En caso de existir Aula Abierta se contará además con un Auxiliar Técnico Educativo (ATE) y un Maestro de Pedagogía Terapéutica (PT) o Maestro de Audición y Lenguaje (AL).

Colegios Rurales Agrupados:

Director, Jefe de Estudios, Ordenanza y los siguientes maestros:

- De 4 a 9 unidades: 2 maestros.
- De 10 a 18 unidades: 4 maestros.
- Más de 18 unidades: 6 maestros.

Colegios de Educación Especial:

· CEE Eusebio Martínez (Alcantarilla): 5 puestos de trabajo (Director, Jefe de Estudios, Maestro y Auxiliar Técnico Educativo (ATE)).

· CEE Primitiva López (Cartagena): 17 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios, Maestro, Ayudante Técnico Sanitario (ATS) y ATE).

· CEE Las Boqueras (Murcia): 3 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios, Maestro y ATE).

· CEE Enrique Viviente (La Unión): 3 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios, Maestro y ATE).

· CEE Ascruz (Caravaca): 23 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios, Maestro, ATS, ATE, Cocinero y Limpiador).

· CEE Pilar Soubrier (Lorca): 33 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios, Maestro, ATS, ATE, Cocinero y Limpiador).

· CEE Pérez Urruti (Churra): 17 puestos de trabajo, (Director, Jefe de Estudios, Maestro, ATS y ATE).

· CEE Cristo de la Misericordia (Murcia): 13 puestos de trabajo, (Director, Maestro, Jefe de Estudios, ATS y ATE).

Centros Públicos de Educación Infantil y Básica:

Director, Jefe de Estudios, Ordenanza y los siguientes maestros y profesores:

- Educación Infantil y Primaria:
  - De 4 a 9 unidades: 2 maestros.
  - De 10 a 18 unidades: 4 maestros.
  - Más de 18 unidades: 6 maestros.
- ESO:
  - Hasta 8 grupos: 1 profesor.
  - De 9 a 17 grupos: 2 profesores.
  - Más de 17 grupos: 3 profesores.

Para atender el servicio de comedor un cocinero si el centro cuenta con elaboración propia de alimentos y profesor responsable de comedor.

Institutos de Enseñanza Secundaria:

Director, Jefe de Estudios, Ordenanza y los siguientes profesores:

- De 4 a 8 grupos: 1 profesor.
- De 9 a 17 grupos: 2 profesores.
- Más de 17 grupos: 3 profesores.

En caso de existir Aula Abierta se contará además con un Auxiliar Técnico Educativo (ATE) y un Maestro de Pedagogía Terapéutica (PT) o Maestro de Audición y Lenguaje (AL).

Centros de Educación de Adultos:

Director, Jefe de Estudios, Ordenanza y un Profesor:

Centros Integrados de Formación Profesional:

Director, Jefe de Estudios, Ordenanza y un Profesor.

Escuelas Oficiales de Idiomas:

Director, Jefe de Estudios, Ordenanza y un Profesor.

Conservatorios de Música y Danza:

Director, Jefe de Estudios, Ordenanza y el 15% de los Profesores.

Escuela de Arte:

Director, Jefe de Estudios, Ordenanza y un Profesor.

Conservatorio Superior de Música:

Director, Jefe de Estudios y Ordenanza.

Escuela Superior de Arte Dramático:

Director, Jefe de Estudios y Ordenanza.

Escuela Superior de Diseño:

Director, Jefe de Estudios y Ordenanza.

Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica:

Director y Secretario.

Centros de Profesores y Recursos:

Director, Secretario y Ordenanza.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL: 3 puestos de trabajo (Inspector, Ordenanza y Registro).

#### SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Secretaría General Técnica: 3 puestos de trabajo.

Subdirección General de Empleo: 3 puestos de trabajo.

Subdirección General de Formación: 3 puestos de trabajo.

Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos: 2 puestos de trabajo.

C.N.F.O. Cartagena: 2 puestos de trabajo.

Oficinas de Empleo: 77 puestos de trabajo, distribuidos en las siguientes Oficinas:

- 2 en Águilas.
- 2 en Alcantarilla.
- 2 en Alhama de Murcia.
- 2 en Archena.
- 2 en Bullas.
- 2 en Calasparra.
- 2 en Caravaca de la Cruz.
- 7 en Cartagena.
- 2 en Cehegín.

- 3 en Cieza.
- 2 en Fortuna.
- 6 en Jorge Juan.
- 2 en Jumilla.
- 2 en La Unión.
- 5 en Lorca.
- 2 en Mazarrón.
- 5 en Molina de Segura.
- 2 en Moratalla.
- 2 en Mula.
- 7 en Ronda Norte.
- 6 en Murcia Sur.
- 2 en San Javier.
- 3 en Torre Pacheco.
- 2 en Totana.
- 2 en Yecla.
- 1 en Oficina Saber.

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA**

Secretaría General: 6 puestos de trabajo.

Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural: 2 puestos de trabajo.

Dirección General de Ganadería y Pesca: 3 puestos de trabajo.

- 1 en Servicios Centrales.
- 1 puesto en el Laboratorio Agroalimentario y Sanidad Animal.
- 1 puesto en el Servicio de Pesca y Acuicultura (Cartagena).

Dirección General del Agua: 2 puestos de trabajo.

Dirección General para la Política Agraria Común: 3 puestos de trabajo.

Dirección General Industrias Agroalimentarias y Capacitación Agraria: 30 puestos de trabajo, distribuidos de la siguiente forma:

- 3 en Servicios Centrales.
- 1 en el Servicio de Sanidad Vegetal (La Alberca).
- 1 puesto de trabajo en la OCA de Murcia.
- 1 en la OCA de Torre Pacheco.
- 1 en la OCA de Mula.
- 1 en la OCA de Molina Vega Media.
- 1 en la OCA de Lorca.
- 1 en la OCA de Jumilla.
- 1 en la OCA de Cieza.
- 1 en la OCA de Cartagena.
- 1 en la OCA de Caravaca.
- 1 en la OCA de Alhama.
- 1 en la OCA de Fuente Álamo.
- 4 en el CIFEA de Torre Pacheco.

- 3 en el CIFEA de Molina de Segura.
- 4 en el CIFEA de Lorca.
- 3 en el CIFEA de Jumilla.

INSTITUTO MURCIANO INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y  
ALIMENTARIO:

7 puestos de trabajo, distribuidos de la siguiente forma:

- 2 en servicios centrales (La Alberca).
- 1 en la Estación enológica de Jumilla.
- 1 en la Finca Torreblanca de Torre Pacheco.
- 1 en el Centro de Recursos Marinos de San Pedro del Pinatar.
- 1 en la Estación de mejora ganadera de Guadalupe.
- 1 en la Finca de El Chaparral de Cehegín.

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN

Secretaría General: 3 puestos de trabajo.

Dirección General de Universidades y Política Científica: 2 puestos de trabajo.

Dirección General de Industria, Energía y Minas: 10 puestos de trabajo en  
Industria, distribuidos de la siguiente forma:

- 3 en servicios centrales.
- 3 en la ITV de Alcantarilla, en turno de mañana y 3 en turno de tarde.
- 1 en la Oficina de Cartagena.

Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía: 1 puesto de trabajo.

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL**

Secretaría General: 3 puestos de trabajo.

Oficina para la dependencia: 4 puestos de trabajo

Dirección General Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración: 25 puestos de  
trabajo, distribuidos de la siguiente forma en el Centro de Protección de Menores  
Santo Angel:

- Módulo de observación y acogida: 8 puestos en turnos de mañana, tarde y  
noche.
- Módulo de Media y larga estancia: 8 puestos en turnos de mañana, tarde y  
noche.
- Módulo Residencia para Adolescentes: 3 puestos en turnos de mañana,  
tarde y noche.
- Avda. La Fama. 2 puestos de trabajo.
- Edificio Lago: 3 puestos de trabajo.
- Edificio Torres Azules: 1 puesto de trabajo.

Dirección General de Salud Pública: 16 puestos de trabajo, distribuidos de la  
siguiente forma:

- 6 en servicios centrales.
- 4 en el Centro de Área de Cartagena.
- 3 en el Centro de Área de Lorca.
- 1 en el Área IV (Caravaca).
- 1 en el Área V (Yecla).

- 1 en el Área VI (Molina de Segura).

Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación: 3 puestos de trabajo, distribuidos de la siguiente forma:

- 1 en el Servicio de Ordenación y Atención Farmacéutica.
- 1 Centro Tecnológico de Información y Documentación Sanitaria.
- 1 Servicio de Ordenación, Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial.

Dirección General de Atención al Ciudadano y Drogodependencias: 7 puestos de trabajo, distribuidos de la siguiente forma:

- 1 en la Inspección Médica de Murcia.
- 1 en la Inspección Médica de Cartagena.
- 1 en la Inspección Médica de Lorca.
- 1 en Inspección de Centros.
- 1 en Visado de Recetas.
- 1 en Información al Ciudadano.
- 1 en Drogodependencias.

#### INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Secretaría General Técnica: 1 puesto de trabajo.

Dirección General de Personas Mayores. 1 puesto de trabajo.

Dirección General de Personas con Discapacidad. 1 puesto de trabajo.

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. 1 puesto de trabajo.

Oficina Regional de Información y Atención al Discapacitado: 1 puesto de trabajo.

Unidad de Valoración y Diagnóstico de Murcia: 1 puesto de trabajo.

Unidad de Valoración y Diagnóstico de Lorca: 1 puesto de trabajo.

Unidad de Valoración y Diagnóstico de Cartagena: 1 puesto de trabajo.

Residencia Enfermos Mentales Crónicos Luis Valenciano: 54 puestos de trabajo en turnos de mañana, tarde y noche.

Residencia Psicogeriátrica Virgen del Valle: 44 puestos de trabajo, en turnos de mañana, tarde y noche.

Residencia Personas Mayores de Lorca: 42 puestos de trabajo, en turnos de mañana, tarde y noche.

Residencia Personas Mayores Obispo Javier Azagra: 57 puestos de trabajo, en turnos de mañana, tarde y noche.

Residencia Personas Mayores de Alhama: 21 puestos de trabajo, en turnos de mañana, tarde y noche.

Residencia Personas Mayores de San Basilio: 83 puestos de trabajo, en turnos de mañana, tarde y noche.

Centro Ocupacional El Palmar: 46 puestos de trabajo, en turnos de mañana, tarde y noche.

Centro Ocupacional Dr. Julio López Ambit: 49 puestos de trabajo, en turnos de mañana, tarde y noche.

Centro Ocupacional de Espinardo: 23 puestos de trabajo, en turnos de mañana, tarde y noche.



Centro Ocupacional de Churra: 53 puestos de trabajo, en turnos de mañana, tarde y noche.

Centro Ocupacional de Canteras: 51 puestos de trabajo, en turnos de mañana, tarde y noche.

Centro Ocupacional de Cieza: 22 puestos de trabajo, en turnos de mañana, tarde y noche.

Centro Ocupacional de La Unión: 4 puestos de trabajo.

Residencia Tiempo Libre Mazarrón: Ningún puesto de trabajo.

Casa del Mar de Cartagena: 1 puesto de trabajo.

Centro de Día de Personas Mayores de Alcantarilla: 2 puestos de trabajo, en turnos de mañana y tarde.

Centro de Día de Personas Mayores de Archena: 2 puestos de trabajo, en turnos de mañana y tarde.

Centro de Día de Personas Mayores de Caravaca: 2 puestos de trabajo, en turnos de mañana y tarde.

Centro de Día de Personas Mayores de Cartagena I: 2 puestos de trabajo, en turnos de mañana y tarde.

Centro de Día de Personas Mayores de Cartagena III: 2 puestos de trabajo, en turnos de mañana y tarde.

Centro de Día de Personas Mayores de Cieza: 4 puestos de trabajo, en turnos de mañana y tarde.

Centro de Día de Personas Mayores de Jumilla: 4 puestos de trabajo, en turnos de mañana y tarde.

Centro de Día de Personas Mayores de La Unión: 2 puestos de trabajo, en turnos de mañana y tarde.

Centro de Día de Personas Mayores de Lorca: 2 puestos de trabajo, en turnos de mañana y tarde.

Centro de Día de Personas Mayores de Mazarrón: 2 puestos de trabajo, en turnos de mañana y tarde.

Centro de Día de Personas Mayores de Molina: 2 puestos de trabajo, en turnos de mañana y tarde.

Centro de Día de Personas Mayores de Murcia I: 2 puestos de trabajo, en turnos de mañana y tarde.

Centro de Día de Personas Mayores de Murcia II: 2 puestos de trabajo, en turnos de mañana y tarde.

Centro de Día de Personas Mayores de Roldán: 2 puestos de trabajo, en turnos de mañana y tarde.

Centro de Día de Personas Mayores de San Javier: 2 puestos de trabajo, en turnos de mañana y tarde.

Centro de Día de Personas Mayores de Torres de Cotillas: 1 puesto de trabajo, en turnos de mañana y tarde.

Centro de Día de Personas Mayores de Yecla: 4 puestos de trabajo, en turnos de mañana y tarde.

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

Secretaría General. 1 puestos de trabajo.



Dirección General de Industrias Culturales y de las Artes: 1 puesto de trabajo.

Dirección General de Bienes Culturales: 18 puestos de trabajo distribuidos de la siguiente forma:

- 1 en servicio de museos y exposiciones.
- 1 Museo Arqueológico de Murcia.
- 1 Museo de Bellas Artes de Murcia.
- 1 Museo del Cigarralejo de Mula.
- 1 Museo Regional de Arte Moderno de Cartagena.
- 2 Centro de Restauración.
- 6 Biblioteca Regional, 3 en turno de mañana y 3 en turno de tarde.
- 5 Archivo Regional.

Dirección General de Turismo. 1 puestos de trabajo.

Dirección General de la Actividad Física y el Deporte. 1 puesto de trabajo.

**CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA:**

2 puestos de trabajo.